



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 28 SEP 2009

VISTO la Resolución M.J.S. y D.H. N° 679 del 31 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del acto mencionado en el Visto se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GESELL LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES.

Que el artículo 7° de la citada Resolución establece la facultad de esta Dirección Nacional para determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GESELL "A", Provincia de BUENOS AIRES.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un Encargado Titular para el citado Registro Seccional.

Que la persona propuesta para cubrir ese cargo reúne las condiciones previstas en el artículo 1° del Anexo de la Disposición D.N. N° 74/04.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y el artículo 7° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 679/08.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 05 de octubre de 2009 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GESELL LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventora del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, a la doctora Marcela Luisa LEONE (D.N.I. Nº 12.153.162).

ARTÍCULO 3º.- La Interventora designada asumirá sus funciones a partir del 05 de octubre de 2009, mediante el labrado de Acta e Inventario de Práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para ese Seccional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000603

Dr. MIGUEL ANGELO GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS